



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: 52840/2019

VISTO:

El llamado a Concurso Nodocente dispuesto por RD 55206/2019 – 5290/2019 con el fin de cubrir DOS (2) cargos categoría 366-6 7 A de la Facultad de Ciencias Médicas, para desempeñarse en el Departamento de Salud Sexual y Procreación Responsable del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología;

CONSIDERANDO:

- Que, se ha cumplimentado con la Ordenanza HCS N° 07/12 y demás disposiciones reglamentarias vigentes en la sustanciación del presente concurso;
- Que, el Jurado interviniente ha emitido su dictamen y confeccionado el orden de mérito correspondiente;
- Lo dispuesto en los Art. 33° y 34° de la Ordenanza HCS 07/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar el dictamen emitido por el Jurado interviniente en el proceso de llamado a concurso para cubrir 1 (un) cargo Nodocente, categoría 366-6 7 A de la Facultad de Ciencias Médicas para desempeñarse en el Departamento de Salud Sexual y Procreación Responsable del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología:

1° FERRARI GABRIELA FERNANDA 83,20 PUNTOS

2° RIVERO VIVIANA 82 PUNTOS

Art. 2°: Designar por concurso a la Sra. Méd. FERRARI GABRIELA FERNANDA DNI. 20.324.134 en un cargo categoría 366-6 7 A de la Facultad de Ciencias Médicas, para desempeñarse en el Departamento de Salud Sexual y Procreación Responsable del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, a partir del 10 de diciembre de 2019, dandosele de baja en el cargo de Prof. Ayudante (DSE) a partir de la mencionada fecha.

Art. 3º: Designar por concurso a la Sra. Méd. RIVERO VIVIANA DNI. 20.324.133 en un cargo categoría 366-6 7 A de la Facultad de Ciencias Médicas, para desempeñarse en el Departamento de Salud Sexual y Procreación Responsable del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, a partir del 10 de diciembre de 2019, dandosele de baja en el cargo de Prof. Asistente (DSE) a partir de la mencioanda fecha.

Art. 4º: Agradecer a los integrantes de la Junta Examinadora por los servicios prestados en esta oportunidad.

Art. 5º: Reconocer la labor desarrollada por el Veedor Gremial Sr. Od. Alfredo Adib (Leg. 41710) agente Nodocente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6º: Registrar y comunicar.